

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA VEHICULO INSTITUCIONAL CHEVROLET D MAX P.P.U. FYBX - 84.

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 3 4 0 TALCA, 1 6 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros según Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 2399, solicita la Contratación del "Servicio de Mantención de los 10.000 kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule".

2.- Que el monto de esta contratación se encuentra contemplado en el presupuesto autorizado para el año 2014 de esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que el Vehículo Institucional Marca Chevrolet D Max Patente FYBX-84 se encuentra en periodo de Garantía del fabricante por lo que cualquier Mantención o instalación debe ser realizado en Servicios Técnicos Autorizados con el objeto de mantener vigente dicha garantía.

4.- Que, E. Kovacs y Cia Ltda. aparece en el listado de concesionarios autorizados por Chevrolet Chile para realizar Servicio Técnico en la provincia de Talca, además con este proveedor garantizamos la calidad en el servicio prestado y no incurrimos en gastos adicionales al trasladar el vehículo a los otros concesionarios autorizados, que están ubicados en Curicó y Linares.

5.- Que no se licitó y publicó en el Portal Mercado Público, <u>www.mercadopublico.cl</u>, por considerarse que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7, letra g del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

1.- Autorizase trato directo para la Contratación del "Servicio de Mantención de los 10.000 kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule", por un monto equivalente a \$205.862.- (doscientos cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, con el proveedor E. Kovacs y Cia Ltda., RUT: 80.522.900-4.



2.- Páguese al Proveedor E. Kovacs y Cia Ltda., RUT: 80.522.900-4, la suma de \$205.862.- (doscientos cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos) IVA incluido por la Contratación del "Servicio de Mantención de los 10.000 Kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 002 del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PMC/PHF-ESA/phn DISTRIBUCION:

Subdirección de Rec. Financieros

Asesoría JurídicaOficina de Partes